

En Madrid, a 24 de abril de 2019

Estimado partícipe:

Nos complace dirigirnos a usted en su condición de partícipe de alguno de los siguientes fondos de inversión gestionados por Tressis Gestión, S.G.I.I.C., S.A., Harmatán Cartera Conservadora, FI y Mistral Cartera Equilibrada, FI, para informarle de que la sociedad gestora ha comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) su voluntad de cambiar el folleto informativo de los mismos con la finalidad de modificar su política de inversión en los términos que a continuación se indican.

Mistral Cartera Equilibrada, FI:

1.1 Se eleva el límite de inversión en instituciones de inversión colectiva (IIC) del grupo (10% según folleto vigente) hasta el límite legal que en cada momento se establezca.

1.2 Se sustituye el índice de referencia MSCI World (MXWO Index) por el índice de referencia MSCI World Net Total Return EUR (MSDEWIN Index), compuesto por aproximadamente 1600 compañías de 23 países desarrollados. El índice, en su modalidad Net Total Return, recoge la rentabilidad por dividendos después de impuestos.

Por tanto, la gestión del fondo tomará como referencia la rentabilidad del índice sintético compuesto por Barclays Global-Aggregate Total Return Index Value Hedged EUR (50%) y MSCI World Net Total Return EUR (50%), con un objetivo de volatilidad máxima inferior al 10% anual.

Las modificaciones indicadas en el punto 1.1 y 1.2 no suponen cambios respecto a la vocación inversora del fondo que mantiene el mismo nivel de riesgo: Categoría Fondo de fondos Global, nivel de riesgo de 4, en una escala de 1 a 7.

Harmatán Cartera Conservadora, FI:

La vocación inversora del fondo pasa de ser de Retorno Absoluto a Global, manteniendo el mismo nivel de riesgo (3 en una escala del 1 al 7).

El objetivo de gestión que se correspondía con el Euribor 12 meses pasa a tomar como referencia la rentabilidad del índice sintético compuesto por el índice Barclays Euro-Aggregate Index: 1 - 3 year Total Return Index Hedged EUR (80%) y MSCI World Net Total Return (20%) tomados como referencia informativa, con un objetivo de volatilidad máxima inferior al 5% anual.

El MSCI World Net Total Return (MSDEWIN Index), es un índice ponderado por capitalización bursátil que mide el comportamiento de la renta variable de los principales mercados desarrollados recogiendo la rentabilidad por dividendos. Aglutina a más de 1600 compañías cotizadas de las 23 economías más desarrolladas

del mundo. Dicho índice lo elabora Morgan Stanley, y puede consultarse en www.morganstanley.com y en Bloomberg.

El Barclays Euro-Aggregate Index: 1-3 year Total Return Index Hedged EUR (H02109EU Index), es un índice que se compone de bonos y obligaciones en euros y en otras divisas pertenecientes a los 16 países de la EMU (European Monetary Union). Incluye tanto emisores públicos como privados en un número superior a 1000 emisiones con calificación crediticia de Investment Grade (rating mínimo BBB o Baa3), con cupón fijo y por lo menos con un vencimiento superior a un año, recogiendo la rentabilidad por intereses. El índice excluye bonos convertibles, emisiones con tipo de interés flotante, notas perpetuas, warrants, linked bonds o bonos estructurados. Este índice se puede consultar en Bloomberg.

Respecto a la política de inversión, se aprovecha el trámite ante la CNMV para armonizar su contenido en consonancia con algunos de los fondos de la sociedad gestora, sin que ello suponga una modificación de los límites de inversión del fondo que permanecen inalterables. En este sentido, a continuación dispone del texto literal de los párrafos de la política de inversión afectos a la armonización:

Se invierte un 50-100% del patrimonio en IIC financieras (activo apto), armonizadas o no (máximo 30% en IIC no armonizadas), pertenecientes o no al grupo de la gestora.

Se invertirá, directa o indirectamente, entre un 0-100% de la exposición total en renta variable o en renta fija pública/privada (incluyendo instrumentos de mercado monetario cotizados o no, líquidos, y hasta un 20% de la exposición total en depósitos), siendo la exposición a riesgo divisa del 0-100%.

Tanto en la inversión directa como indirecta, no hay predeterminación por activos, tipo de emisor, países, divisas, rating mínimo de emisores/emisiones, pudiendo estar el 100% de la cartera en baja calidad crediticia, duración media de la cartera de renta fija, nivel de capitalización bursátil o sectores económicos.

Se invertirá en emisores/mercados de países OCDE (fundamentalmente europeos y EEUU), o de países emergentes (máximo 50% de la exposición total), pudiendo existir concentración geográfica o sectorial.

A las modificaciones indicadas en el punto 1 y 2 anterior, hay que sumar aquellas relativas a ambos fondos que le fueron informadas mediante carta de fecha 28 de febrero de 2018 y que hasta la fecha no han sido tramitadas ante la CNMV, reiterando respecto de su contenido (i) que los fondos podrán soportar los gastos derivados del servicio de análisis financiero sobre inversiones sin que ello suponga una variación sustancial del TER (ratio de gastos totales) y (ii) que los fondos se gestionan de forma activa, lo que conlleva una alta rotación de la cartera que puede derivar en un incremento de los gastos de compra y venta de posiciones. En cualquier caso, si así lo desea, le indicamos que puede solicitar el reenvío de dicha carta.

En virtud de lo expuesto, si con motivo de las referidas modificaciones usted desea mantener su inversión en los fondos, no necesita realizar trámite alguno. Si por el contrario no quisiera mantener su inversión, al carecer los fondos de comisión de reembolso, tiene el derecho de información sobre estas modificaciones con carácter previo a su entrada en vigor, y a reembolsar sus participaciones sin comisiones ni

gasto alguno o, en el caso de personas físicas, a traspasar sus participaciones a otro fondo de inversión sin retención a cuenta del IRPF, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTENIENDO SU INVERSIÓN, ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPE DE LOS FONDOS CON LAS MODIFICACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS.

Dichas modificaciones, es decir, tanto las comunicadas por medio de la presente carta como aquellas informadas mediante carta de fecha 28 de febrero de 2018, entrarán en vigor al inscribirse en la CNMV el folleto informativo de los fondos ya transformado que las recoja, lo cual no ocurrirá hasta haber transcurrido, al menos, 30 días naturales desde la remisión de la presente comunicación.

Previsiblemente, la inscripción se realizará aproximadamente dentro de los 15 días siguientes a haber finalizado el citado plazo de un mes.

Para cualquier consulta puede contactar con su asesor financiero habitual.

Le agradecemos, una vez más, la confianza depositada en nuestros fondos de inversión y como de costumbre, quedamos a su entera disposición para cualquier aclaración adicional que considere necesaria.

Reciba un cordial saludo,



Santiago de Rivera

Director General de Medios